



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento treinta y cinco (135-2020)**, presentada por el licenciado [REDACTED] quien mediante el ciudadano Nicolás Fernando Figueroa Trejo y a través de un escrito, debidamente respaldado con su respectivo Poder General Judicial con Cláusulas Especiales, actuó en su calidad de Apoderado de Cruz Roja Salvadoreña. En dicha solicitud manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

“Que a las catorce horas con treinta minutos del día diez de junio del año dos mil tres, el Ministerio de Hacienda emitió el acta de entrega bajo la referencia AF/070/2003, por medio de la cual hicieron entrega de dos vehículos en calidad de donación a Cruz Roja Salvadoreña, que responde a las siguientes descripciones:

1) Clase: Microbus

Marca: Toyota

Modelo: Microbus

Placa: N9910

Año: 1988

No. Motor: 3Y-0678273

No. Chasis: YR21 – 5094026

2) Clase: Pick Up

Marca: Ford

Modelo: Ranger

Placa: 3023

Año: 1994

No. Motor 1FTDR15UORTA1749

No. Chasis: 1FTDR15U0RTA1749

Es el caso que a fecha actual la situación legal de los vehículos citados aún no se ha solventado en el Registro Público del Viceministerio de Transporte, debido a ello Cruz Roja Salvadoreña necesita documentos que amparen la propiedad de los mismos, en el acta de entrega antes mencionada se establece que los vehículos se adquirieron en calidad de traslado definitivo por el Ministerio de Obras Públicas, mediante acta de entrega número 41 de fecha nueve de mayo de dos mil tres; por lo que se solicita copia certificada del acta de entrega número 41 y decreto o los decretos que autorizan la donación y que generan el acta de referencia

AF/070/2003, de las catorce horas con treinta minutos del día diez de junio de dos mil tres”

“Por todo lo anterior expuesto y con base en los artículos 18 de la Constitución de la República, artículos 2 inciso segundo y 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con el debido respeto PIDO:

-Se admita el presente escrito.

-Se proporcione copia certificada del acta número 41 de fecha nueve de mayo de dos mil tres y del decreto o decretos ejecutivos que autorizan la donación de dos vehículos y generan el acta de entrega del Ministerio de Hacienda de El Salvador, bajo la referencia de AF/070/2003, emitida a las catorce horas con treinta minutos del día diez de junio de dos mil tres”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud presentada por el licenciado [redacted] la **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GA-AS-OIR-011/09/2020, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, entre otros puntos, lo siguiente:

“Sobre lo anterior, se anexa nota con número de referencia MOPT-GAI-AAF-004-23/09/2020, de fecha 23 de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado César Enrique Marroquín Rivas, Gerente Administrativo Institucional, mediante el que remite fotocopia certificada de Acta de entrega N°.41 y acuerdo N°. 533. Documentos originales resguardados en Activos Fijo y UARAM de la Gerencia Administrativa Institucional”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia Administrativa Institucional, con las copias certificadas administrativamente.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber licenciado [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el licenciado
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario,
-sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la
Gerencia Administrativa Institucional, con las copias certificadas administrativamente.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

